



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/08/2024.

ENJUICIANTE: ELOÍSA RAMÍREZ RAMOS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA EJECUTIVA Y COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AMBAS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LAS PARTES Y
A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

En el expediente que al rubro se indica, el día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente **ACUERDO PLENARIO**, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, tres de marzo de dos mil veinticuatro¹.

Acuerdo Plenario por el que se reencauza el Juicio Electoral promovido por la **ciudadana Eloísa Ramírez Ramos**, a Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

[...]

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Es **improcedente** el Juicio Electoral, por las consideraciones vertidas en el presente acuerdo plenario.

SEGUNDO. Es **procedente** reencauzar el Juicio Electoral, en la vía intentada por la parte promovente, a **Juicio de la Ciudadanía**.

TERCERO. Con la documentación presentada, **intégrese y regístrese** el Juicio Ciudadano, asignándole el número de expediente **TEEM/JDC/21/2024**.

CUARTO. **Hágase** del conocimiento público el Juicio Ciudadano, en los términos que dispone el artículo 345 del Código Electoral.

QUINTO. **Túrnese** el presente medio de impugnación a la **Dra. Ixel Mendoza Aragón, Magistrada Presidenta y Titular de la Ponencia Tres**, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para la sustanciación del juicio aludido y en el

¹ En adelante, todas las fechas aquí citadas deberán entenderse como referidas al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/08/2024.

momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda.

SIXTO. *Se instruye a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional, llevar a cabo la anotación correspondiente del expediente reencauzado en el Libro de Gobierno, como corresponda."*

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **CONSTE.**



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Adilene Esbeidy Mendoza Camargo
Notificadora adscrita a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.